



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal interino por renuncia del Docente Guerra, Aldo Sergio(10 hs) al 30/09/26 EX-2026-00106348
- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva aceptada en RHCS-2026-813-UNC-REC del Docente Ing. Guerra, Aldo Sergio (Legajo N° 25704, DNI 17530089), al desempeño de sus funciones en el dictado de treinta y siete (37) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que en otro acto administrativo se trató la designación interina del personal docente en reemplazo del Prof. Guerra, Aldo Sergio en veintisiete (27) horas cátedra del Departamento de Matemáticas y Física.

Que resulta necesaria la designación parcial interina en el dictado de diez (10) horas cátedra del Departamento de Matemáticas y Física de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 41 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00680813-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la designación del personal interino en reemplazo por jubilación del Docente Guerra, Aldo Sergio (Legajo N° 25704), a hacerse efectiva a partir del 05/08/2026 hasta el 31/12/2026.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interinos al personal docente en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 30/09/2026, a:

- Salvador, Maximiliano Martin (Legajo N° 62333, DNI 38617416), en cinco (5) horas cátedra de Matemática V (5°A), desde el 06/08/2026.

- Gimenez, Maria Constanza (Legajo N° 48526, DNI 30499283), en cinco (5) horas cátedra de Matemática V (5°A), desde el 05/08/2026.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.